Palma 1064 Tel. (595-21) 493 107/108 Fax. (595-21) 447 264 Email: capasapy@gmail.com

RESOLUCION PRESIDENCIA N° 794/2023.-

Asunción, 25 de julio del 2023.

Visto: El Memorándum N° 98 de fecha 25.07.2023 de la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Empresa, C.P. Cindy Franco, en donde remite el Acta de Apertura de Ofertas de Propuesta Técnica, Legal y Económica del llamado a "**Adquisición de Cajitas Individuales Segundo Llamado – ID N° 431.866"** realizado en el mes de junio del 2023, así como el Acta de Evaluación.

Considerando: Que en el Acta de Evaluación de fecha, 30 de junio del 2023 la Coordinadora de la UOC, C.P. Cindy Franco, detalla en su numeral 1 cuanto sigue:

N°	Oferente	Precio Total Ofertado
1	GRAFIMAM S.R.L.	GS. 126.770.600.-
2	TELMA CELINA VILLASBOA	GS. 75.344.500.-

U.O.C. CAPASA

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

- Se realiza el acto de apertura de ofertas, con la autorización de la máxima autoridad; conforme lo que establece la Ley 2051/23, Artículo 34° Inciso C; Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.
- Se deja constancia que la empresa Grafimam S.R.L. no presenta el formulario de ofertas, y la planilla de precios no se encuentra debidamente firmada por el representante legal.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial: Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

En relación a la presentación de la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas observa lo siguiente:

1. La firma GRAFIMAM S.R.L., NO PRESENTA el Formulario de Oferta generado electrónicamente a través del SICP, mientras que la planilla de precios no está firmada. Así mismo, no se verifica la presentación la Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales

En ese sentido, el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 60. Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.

Artículo 61. Documentos sustanciales

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida
c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;

Por lo tanto, la oferta de la firma GRAFIMAM S.R.L. queda descalificada por no cumplir con la presentación satisfactoria de los documentos de carácter sustancial mencionados anteriormente.

2. En relación a la presentación de la documentación de carácter sustancial, la firma unipersonal Telma Celina Villasboa cumple con la presentación satisfactoria de las mismas.

Seguidamente se procede a la verificación sobre la: CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" y "B" ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 donde el oferente: Telma Celina Villasboa. no se encuentra comprendido en las prohibiciones de este punto.

Observación: En las consultas realizadas, se han incluido a la totalidad de accionistas, gerentes y representantes legales del oferente.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:
En este punto resulta que la firma oferente no presenta errores aritméticos en sus ofertas.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS
Luego de haber realizado la verificación de planilla de precios no hubo necesidad de realizar correcciones por errores aritméticos, por lo que se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados.
El Oferente Telma Celina Villasboa se encuentra por debajo de los parámetros establecidos por la convocante y la normativa legal vigente, por lo que será necesario solicitar el desglose sobre la composición de los mismos.

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA
Se verifica a través de la página web del Ministerio de Industria y Comercio, que el ninguno de los oferentes presenta el Certificado de Origen Nacional. Sin embargo. Por lo tanto, ninguno de los oferentes podrá acogerse al beneficio otorgado por dicha normativa en este proceso.

Solicitud de Documentaciones Formales a Oferentes Participantes.
De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 2992/19, se ha solicitado aclaraciones y la presentación de documentos formales al oferente. La Firma Telma Celina Villasboa ha dado respuesta a lo solicitado y la misma presenta todas las documentaciones exigidas.

Requisitos para Calificación Posterior:
En este apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha aboca al análisis de las ofertas elegibles hasta este apartado del informe, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las bases y condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera.
En este apartado se verificarán todos los requisitos de la convocatoria contenida en el Pliego de Bases y Condiciones. Con referencia a este apartado; el Oferente Telma Celina Villasboa cumple a cabalidad con todos puntos y requisitos solicitados en las bases y condiciones de la convocatoria.

Análisis del Promedio de Facturación de la firma Telma Celina Villasboa.
Promedio Obtenido; Se aclara que de acuerdo a lo establecido en las bases y condiciones, el volumen requerido debe corresponder a la sumatoria de los contratos o las facturas presentadas con la oferta.
Como se ha verificado, la firma ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA CUMPLE con la Capacidad Mínima respecto al Volumen de Facturación exigido en el pliego de Bases y Condiciones.
Capacidad Técnica; la Firma ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA. presenta y cumple en su declaración jurada con la experiencia en el rubro, como así también con todos los documentos exigidos en este punto.

Análisis de las muestras presentadas:
Se ha verificado que las muestras han sido elaboradas con los materiales establecidos en las especificaciones técnicas requeridas.

CONCLUSION y RECOMENDACION: Atendiendo el análisis y la verificación practicada se evidencia que la oferta de la Firma ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA. se ajusta sustancialmente a los requisitos legales y a las especificaciones técnicas del presente llamado, sin desviaciones, reserva u omisiones significativas que puedan afectar el alcance de los bienes a ser proveídos. Además, el precio ofertado por la firma oferente, se encuentra dentro del parámetro establecido por la Institución. **Por lo expuesto anteriormente este cômité RECOMIENDA: ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa N° 07/2023 "Adquisición de Cajitas Individuales Segundo Llamado, ID 431.866"**, a la Firma **ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA** por el monto de Gs. 75.344.500 (Guaraníes Setenta y Cinco Millones, Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos) I.V.A Incluido, según el siguiente detalle:

ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA – RUC 2922317-2

Ítem	*Descripción*	*Cantidad*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio Unitario IVA Incluido*	*Precio Total IVA Incluido*
1	*CAJITAS INDIVIDUALES ARIST. ETIQ. AZUL 750 ML*	*25.000*	*Unidad*	*Unidad*	*AGV*	*Paraguaya*	*2.750*	*68.750.000*
2	*CAJITAS INDIVIDUALES ARIST. ETIQ. NEGRA 750 ML*	*2.398*	*Unidad*	*Unidad*	*AGV*	*Paraguaya*	*2.750*	*6.594.500*
TOTALES							*75.344.500*	

U.O.C. CAPASA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

Por tanto, conforme a las atribuciones conferidas por el Art. 41° de los Estatutos Sociales,

LA PRESIDENTE Y DIRECTORA EJECUTIVA
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

1°. Adjudicar a la Firma **ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA** el llamado a **Contratación Directa N° 07/2023 "Adquisición de Cajitas Individuales Segundo Llamado, ID 431.866"** por un Monto total Adjudicado de Gs. 75.344.500 Guaraníes Setenta y Cinco Millones, Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos) I.V.A. Incluido, de acuerdo a lo detallado en el considerando de la presente Resolución.----------

2°. Disponer que la Gerencia Financiera a través del Dpto. de Tesorería, proceda a realizar el pago que corresponda a la Firma **ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA** Por la provisión de Cajitas Individuales de Aristócrata Azul y Negra 750 ml.----------

3°.Disponer que la presente compra, sea documentada a través de un Contrato que deberá ser elaborado por la Asesoría Jurídica de CAPASA, que será firmado por la Presidente y Directora Ejecutiva de la Empresa y los representantes de la Firma adjudicada **ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA.**

4°. Encomendar a la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de CAPASA, a comunicar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a sus efectos correspondientes.----------

5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

U.O.C. CAPASA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.